



ES COPIA AUTENTICADA

 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 062-2014-MEM/DM

Lima, 12 de febrero 2014

VISTO, el Memorandum N° 112-2014-MEM/OGP de 07 de febrero de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR de 14 de enero de 1994, se aprobó la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, sobre normas para la "Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional", correspondiente a las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y la Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014";

Que, por Resolución Ministerial N° 011-2013-MEM/DM de 22 de enero de 2013, se aprobó la modificación de la Directiva N° 002-2011-MEM/DM para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional - POI", aprobada por Resolución Ministerial N° 516-2011-MEM/DM;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los presupuestos institucionales de los Pliegos Presupuestarios se articulan con los Planes Estratégicos Institucionales y éstos a la vez con los Planes Operativos Institucionales;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme al literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional - POI, que contiene las políticas, objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias para el ejercicio 2014;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias.

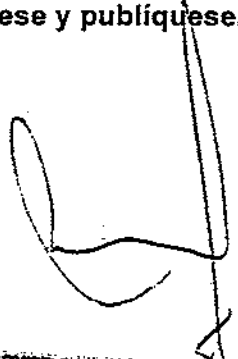
Con la opinión favorable de la Secretaría General, del Viceministro de Energía y del Viceministro de Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2014, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2014, será publicado en el portal institucional de la entidad (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

